



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
SAN LUIS POTOSI

Director:
LIC. JOSE MANUEL FAJARDO
GONZALEZ

— Palacio de Gobierno —

RESPONSABLE

SECRETARIA GENERAL
DE GOBIERNO

Las Leyes y disposiciones de la Auto-
ridad son obligatorias por el sólo he-
cho de ser publicadas en este Periódico.

REGISTRO 048 0494
CARACTERISTICAS 118112803
AUTORIZADO POR SEPOMEX
PUBLICIDAD PERIODICA

AÑO LXXXI — SAN LUIS POTOSI, S. L. P. LUNES 22 DE JUNIO DE 1998 — Número 74

SUMARIO:—PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.—SECRETARIA DE ECOLOGIA Y GESTION AM-
BIENTAL.—(1).—Acuerdo Interinstitucional de colaboración en materia de apoyo técnico suscrito por
el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).—(2).—Convenio de Colabora-
ción para la realización de un estudio ecológico integral de las cuencas de los ríos Valles y Mocte-
zuma.—PODER JUDICIAL DEL ESTADO.—AVISOS JUDICIALES.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACION en materia de apoyo técnico que suscriben, por una parte, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, representado por el Lic. Fernando Silva Nieto, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, asistido del Lic. Martín Celso Zavala Martínez, Secretario General de Gobierno y del Ing. David Atisha Castillo, Secretario de Ecología y Gestión Ambiental, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y por la otra parte, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL IICA", representado por el Dr. Juan José Salazar Cruz, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA.—Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

1.—Que en los términos establecidos por los artículos 80 fracción XXVIII de la Constitución Política de San Luis Potosí, y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, el titular del Ejecutivo del Estado, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio.

2.—Que por Decreto número 7, publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 24 de octubre de 1997, se creó la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, como Dependencia que forma parte de la Administración Pública de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, cuyos objetivos fundamentales y atribuciones, se expresan

en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

3.—Que dentro de sus atribuciones enumeradas en el artículo 39 de la Ley de Administración Pública Estatal, destacan la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental estatal que dé marco a un desarrollo económico y social sostenible, asimismo, la fracción XVII del propio artículo 39 del citado ordenamiento, establece como atribución de "LA SECRETARIA" ". . . promover y fomentar las investigaciones relacionadas con la protección al ambiente, así como la realización de estudios y proyectos vinculados a la materia. . .".

4.—Que en el artículo 60. fracción XI de la Ley de Protección Ambiental del Estado de San Luis Potosí, se establece como facultad del Ejecutivo del Estado, celebrar acuerdos de coordinación con los Gobiernos Federales, Estatales y Municipales, así como convenios de concertación con los sectores social y privado, para el ejercicio de las acciones relativas y la plena consecución de los fines de la ley.

SEGUNDA.—Declara "EL IICA":

1.—Que es un organismo especializado en cooperación técnica en agricultura del sistema interamericano, cuyos fines son estimular, promover y apoyar los esfuerzos de los Estados miembros, para contribuir al logro de su desarrollo agrícola y del bienestar rural.

2.—Que tiene reconocida competencia y experiencia en la realización de estudios, en la identificación, preparación y ejecución de proyectos en el sector agropecuario y que cuenta con oficinas permanentes en sus Estados miembros, por medio

de las cuales lleva a cabo sus programas y actividades de cooperación técnica y apoyo administrativo.

3.—Que lleva a cabo actividades de cooperación técnica, con base en el acuerdo general que estableció con el Gobierno de México el 23 de abril de 1987, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la capacidad interinstitucional de Entidades del sector público.

4.—Que la Secretaría de Relaciones Exteriores, según consta en la nota PRO-02140 del 9 de abril de 1991, se reconoce al Dr. Juan José Salazar Cruz, su calidad de representante de "EL IICA", en México.

5.—Que en base al artículo 10. del Acuerdo celebrado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y "EL IICA", en el cual se le reconoce la personalidad jurídica a "EL IICA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 1991.

TERCERA.—Ambas partes declaran:

1.—En el marco del Acuerdo General entre el Gobierno de México y "EL IICA", es interés de ambas partes, realizar conjunta y coordinadamente actividades encaminadas al desarrollo sostenible en la Huasteca Potosina.

2.—Que han decidido celebrar el presente Acuerdo Interinstitucional, para llevar a cabo programas y proyectos relacionados con el desarrollo sostenible de la Huasteca Potosina, aprovechando la estructura técnico-científica y compartiendo recursos y facilidades de las cuales disponen.

3.—Que ambas partes tienen personalidad jurídica para la expedición del presente Acuerdo Interinstitucional.

Declarando lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.—Las partes convienen en establecer relaciones de cooperación y apoyo técnico, para integrar y ejecutar proyectos y actividades técnicas y científicas en las áreas de generación y transferencia de tecnología, fortalecimiento interinstitucional, capacitación y otras relacionadas con el desarrollo regional y el bienestar rural.

SEGUNDA.—La ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, será responsabilidad de "LA SECRETARIA" y de "EL IICA", los cuales integrarán un Comité Directivo, formado por el titular de "LA SECRETARIA", el representante de

"EL IICA" en México y por el personal de ambas partes asignado para tal fin, quienes tendrán a su cargo la elaboración, supervisión y evaluación de los proyectos derivados de este Acuerdo.

TERCERA.—"LA SECRETARIA" y "EL IICA", seleccionarán los proyectos a ejecutarse en el marco de este Acuerdo. Los objetivos, componentes y costos de dichos proyectos, deberán quedar previamente establecidos en los convenios específicos, que para tal efecto celebren. Los convenios específicos detallarán, en cada caso, los objetivos, medios de acción, formas de participación, obligaciones de cada parte, contribución técnica, financiera, de recursos humanos y otros, así como presupuestos incluyendo los costos de supervisión técnica y apoyo institucional que corresponda y demás elementos que aseguren el normal y adecuado cumplimiento de lo que se pacte.

CUARTA.—Las partes, se obligan asimismo, a presentar por escrito los planes de trabajo cuyo cumplimiento permitirá la ejecución de los proyectos. La descripción de éstos y los respectivos planes de trabajo, deberán ser aprobados por el Comité Directivo y serán considerados a partir de esta aprobación, como PROYECTOS ESPECIFICOS DE COLABORACION objeto del presente Acuerdo.

QUINTA.—Los proyectos específicos de colaboración y sus planes de trabajo, describirán las actividades a desarrollar, su calendario de ejecución, el personal, los presupuestos, instalaciones, equipos y materiales requeridos, formas de seguimiento de lo realizado y la evaluación de los resultados, al igual que todos aquellos datos y documentos necesarios para determinar sus causas, fines, alcances, costos y los compromisos que han de asumir cada una de las partes para ejecutarlos.

SEXTA.—Las partes acuerdan, que la información resultante del trabajo desarrollado en los proyectos específicos de colaboración, que cubre el presente Acuerdo, no podrá ser transferida a terceros, sin el consentimiento previo y por escrito de ambas partes. En toda publicación, resultante de la ejecución de los proyectos específicos de colaboración, se reconocerán los derechos y créditos correspondientes a quienes hayan intervenido como autores y/o colaboradores de la misma.

SEPTIMA.—Ambas partes, están de acuerdo en que las actividades a desarrollar, con base en este Acuerdo, serán temas de interés común para ambas partes.

OCTAVA.—Queda expresamente estipulado que el personal dependiente de cada una de las partes

que participen en los programas y proyectos específicos de colaboración, motivo del presente Acuerdo, actuará bajo la responsabilidad de la institución a la cual esté adscrito.

NOVENA.—Los asuntos no previstos expresamente en el presente Acuerdo, serán objeto de compromisos de operación, incluidos con los anexos técnicos que suscribirán las partes para amparar los proyectos específicos de colaboración a los cuales se refieran dichos asuntos. Los convenios que para tal efecto se llegaren a celebrar, podrán agregarse al Acuerdo, previa aprobación escrita de las partes.

DECIMA.—En el caso que para la ejecución de los proyectos específicos de colaboración, "EL IICA" y/o "LA SECRETARIA" administre recursos monetarios aportados por la contraparte o por terceros, los costos administrativos asociados al uso de los mismos y derivados de esta actividad, se acatarán a las normas establecidas por cada una de las partes para tal fin.

DECIMA PRIMERA.—El presente Acuerdo, entrará en vigor a la fecha de su firma, tendrá una duración de tres años y podrá prorrogarse por común acuerdo de ambas partes, asimismo, podrá darse por concluido cuando éstas lo consideren conveniente. En este último caso las partes se comprometen a dar aviso previo, por escrito y con una anticipación de tres meses por lo menos. Dicha terminación anticipada del presente Acuerdo, no afectará la marcha y la conclusión de convenios de operación específicos. Asimismo, se obligan a concluir los proyectos específicos de colaboración en proceso de ejecución a la fecha de dicha decisión.

Enteradas las partes de su contenido y fuerza legal de todas y cada una de las disposiciones que conforman el presente Acuerdo, lo firman por triplicado en la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.

**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSI**

LIC. FERNANDO SILVA NIETO

Gobernador Constitucional del Estado
(Rúbrica)

LIC. MARTIN CELSO ZAVALA MARTINEZ

Secretario General de Gobierno
(Rúbrica)

ING. DAVID ATISHA CASTILLO

Secretario de Ecología y Gestión Ambiental
(Rúbrica)

**POR EL INSTITUTO INTERAMERICANO
DE COOPERACION PARA LA
AGRICULTURA**

DR. JUAN SALAZAR CRUZ

Representante
(Rúbrica)

—oOo—

CONVENIO DE COLABORACION para la realización de un estudio ecológico integral de las cuencas de los ríos Valles y Moctezuma en el Estado de San Luis Potosí, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, representado por el Lic. Fernando Silva Nieto, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, asistido del Lic. Martín Celso Zavala Martínez, Secretario General de Gobierno y del Ing. David Atisha Castillo, Secretario de Ecología y Gestión Ambiental a quien en lo sucesivo se le denominará "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y por la otra el Consejo de Recursos Minerales, representado por su Director General, Dr. Luis Chávez Martínez, a quien en lo sucesivo se denominará "EL CONSEJO", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.—Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

1. 1.—Que en los términos establecidos por los artículos 80 fracción XXVIII de la Constitución Política de San Luis Potosí, y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, el titular del Ejecutivo del Estado, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio.

1. 2.—Que por Decreto número 7 publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 24 de octubre de 1997, se creó la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental como dependencia que forma parte de la Administración Pública Centralizada de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, cuyos objetivos fundamentales y atribuciones se expresan en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

1.3.—Que dentro de dichas atribuciones enumeradas en el Artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, destacan la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental estatal, que dé marco a un desarrollo económico y social sustentable.

1.4.—Que asimismo, la fracción XVII del propio artículo 39 del citado ordenamiento establece como atribución de "LA SECRETARIA" ". . . promover y fomentar las investigaciones relacionadas con la protección al ambiente, así como la realización de estudios y proyectos vinculados a la materia. . .".

1.5.—Que el artículo 60. fracción XI de la Ley de Protección Ambiental del Estado de San Luis Potosí, establece como facultad del Ejecutivo del Estado ". . . Celebrar acuerdos de coordinación con los Gobiernos Federal y Municipales, así como convenios de concertación con los sectores social y privado, para el ejercicio de las acciones relativas y la plena consecución de los fines de la ley. . .".

1.6.—Que, señala como domicilio legal para los efectos de este instrumento el ubicado en Cuauhtémoc 1205, fraccionamiento Capitán Caldera de San Luis Potosí, S. L. P., Código Postal 78250 y con teléfonos 11-30 80, 13-23-24 y 11-30-50.

II.—Declara "EL CONSEJO":

2.1.—Que es un Organismo Público Descentralizado que lleva a cabo sus funciones en los términos de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en materia minera y que está capacitado técnica y jurídicamente para celebrar el presente Convenio.

2.2.—Que entre otros objetivos tiene el de coordinarse con otras Entidades e Instituciones Públicas que realicen investigaciones geocientíficas en el territorio nacional, así como desarrollar, introducir y adaptar nuevas tecnologías para mejorar el conocimiento del territorio nacional.

2.3.—Que en virtud de lo establecido en las fracciones II, III y IV del Artículo 16 del Reglamento de la Ley Minera vigente, su Director General es el funcionario autorizado para suscribir el presente instrumento.

2.4.—Que señala como su domicilio legal el ubicado en Boulevard Felipe Angeles s/n, Carretera México-Pachuca, Km. 93.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca, Hgo.

C L A U S U L A S

PRIMERA.—El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración científica

y tecnológica entre las partes en el campo de la investigación, capacitación y difusión de medidas de prevención de desastres naturales respecto a contaminación ambiental y como instrumento de planeación del desarrollo para el ordenamiento territorial del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDA.—Para la realización de las actividades a que hace referencia la cláusula anterior, ambas partes se obligan a presentarse por escrito, programas específicos de trabajo, los cuales de ser aprobados por las partes, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos de Colaboración que estarán acordados en todo momento con lo señalado por el presente instrumento.

Las acciones se desarrollarán con apego a lo siguiente:

- 1.—Proyectos conjunto de investigación.
- 2.—Intercambio de información sobre la materia.
- 3.—Capacitación de personal de ambas partes a distintos niveles según las necesidades y posibilidades de ambas partes.
- 4.—Organización conjunta de eventos técnicos como seminarios, mesas redondas, simposios, etc., relacionados con la materia.
- 5.—Otras que establezcan las partes de común acuerdo.

TERCERA.—Los programas y metodología de trabajo mencionados en la cláusula anterior, describirán con toda precisión lo siguiente:

- 1) Objetivos.
- 2) Calendario de trabajo.
- 3) Personal involucrado.
- 4) Presupuesto requerido, y
- 5) Todos los demás datos necesarios para determinar claramente y con exactitud sus fines y alcances.

CUARTA.—Ambas partes se comprometen a que el primer proyecto que se celebrará será el relativo a las observaciones periódicas de imágenes de satélite y áreas de las cuencas de los ríos Valles y Moctezuma.

QUINTA.—Para la mejor operación de este Convenio, cada una de las partes nombra los siguientes representantes:

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental de

signa al ING. JOEL MILAN NAVARRO, al ING. HUMBERTO GONZALEZ ACEVEDO y al BIOL. SAMUEL PEREZ ROSALES, Director de Ordenamiento Ecológico y Jefes de Departamento adscritos a la Dirección de Estudios y Proyectos respectivamente.

"EL CONSEJO" nombra al ING. JACINTO MERITANO ARENAS, Gerente de Geología Ambiental y Riesgos Naturales.

Las mencionadas personas, integrarán un grupo permanente de trabajo que tendrá las siguientes facultades:

1.—Coordinar la elaboración de los programas específicos, apoyándose en los especialistas que se consideren necesarios y someterlos a la aprobación de las partes para los efectos de la cláusula segunda;

2.—Supervisar que los responsables de cada proyecto específico, realicen sus actividades de acuerdo con el plan original;

3.—Presentar por escrito un informe final y por etapas (cuando sea necesario) sobre cada uno de los programas de trabajo, en donde se señalarán los resultados obtenidos, así como la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar cada programa, y

4.—Coordinarse para el caso de alguna eventual situación que retrase, modifique o imposibilite la realización de algún proyecto, lo cual harán del conocimiento de sus superiores para que se determine lo que proceda.

Las resoluciones que adopte el grupo de trabajo, deberán ser siempre por unanimidad.

SEXTA.—La vigencia de este Convenio es indefinida pudiéndose revisar, adicionar, adecuar o modificar en el momento en que las partes lo convengan. Para que cualquier modificación surta efectos, deberá hacerse por escrito, la parte receptora tendrá 30 días naturales para formular sus observaciones y remitirlas a la parte emisora, en caso de no hacerlo, las modificaciones propuestas se entenderán aceptadas, entrando en vigor al día siguiente en que se cumpla dicho plazo.

SEPTIMA.—Cualquiera de las partes, podrá dar por terminado anticipadamente el Convenio en cualquier momento mediante comunicación escrita que dirija a la otra parte con 60 días naturales de antelación. Queda entendido, que dicha determinación no afectará el desarrollo y culminación de las acciones y proyectos que se estén llevando a cabo en este momento.

OCTAVA.—El personal que se comisione para la realización de las actividades contempladas en

este instrumento o en los acuerdos específicos, por cada una de las partes, no tendrán relación de carácter laboral con la otra, continuando siempre bajo la dirección y dependencia con quien tienen establecida su relación de trabajo, por lo que la otra parte por ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto.

NOVENA.—Las partes acuerdan que los gastos de sus representantes y sus viáticos serán cubiertos conforme a la disposición presupuestal de cada una, para el caso de que sea necesario desplazarse a un lugar distinto de aquel en que tienen su domicilio.

DECIMA.—Las partes acuerdan reconocerse recíprocamente los derechos de propiedad intelectual que cada una tiene sobre patentes, marcas, modelos o dibujos industriales, proyectos y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución de este Convenio, pactando desde ahora, que la titularidad de los derechos sobre los conocimientos de esta naturaleza que se deriven de la ejecución de los objetivos de este instrumento, pertenecerá a la parte que los genere y ambas partes participarán en la titularidad si la producción es conjunta.

DECIMA PRIMERA.—Las acciones que las partes realicen, quedarán enmarcadas dentro de los lineamientos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental y atenderán a su objetivo fundamental de determinar las zonas críticas con respecto a contaminación ambiental, prevención de desastres naturales y tecnología e instrumento.

DECIMA SEGUNDA.—Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes se obligan a resolver las dudas que pudiesen surgir de común acuerdo.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente documento, lo ratifican y firman por triplicado en original en la Ciudad de San Luis Potosí, S. L. P., a los cinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSI

LIC. FERNANDO SILVA NIETO

Gobernador Constitucional del Estado
(Rúbrica)

LIC. MARTIN CELSO ZAVALA MARTINEZ

Secretario General de Gobierno
(Rúbrica)

ING. DAVID ATISHA CASTILLO

Secretario de Ecología y Gestión Ambiental
(Rúbrica)

POR EL CONSEJO DE RECURSOS MINERALES

El Director General

DR. LUIS CHAVEZ MARTINEZ
(Rúbrica)

—oO—

EDICTO 1109

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Primero de lo Familiar.—San Luis Potosí, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.
—Secretario.

EXP. No. 300/98.

Disposición Juez Primero de lo Familiar, esta Capital, se convoca interesados presentarse deducir derechos a la herencia, término de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la última publicación; Sucesión Intestamentaria radicada en 18 de mayo de 1998, a bienes de **MARÍA DEL REFUGIO y/o REFUGIO HERNANDEZ MORALES**, quien falleció en Fresnillo, Zacatecas, el 17 de marzo de 1995.

San Luis Potosí, S. L. P., a 28 de mayo de 1998.
—El Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. **EFRAIN SORIA HERNANDEZ**, Rúbrica.

22 Junio, 3—13 Julio

—oO—

EDICTO 1110

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Tercero Mixto de Primera Instancia.—Cd. Valles, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría.

Convóquense interesados presentarse a deducir derechos hereditarios dentro del término de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de este Juicio Sucesorio, Intestamentario a Bienes de **COLUMBA GUTIERREZ SANCHEZ**, expediente número 173/98.

Cd. Valles, S. L. P., abril 02 de 1998.—El C. Secretario del Juzgado Tercero Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, LIC. **HECTOR SEGURA MURAYAMA**, Rúbrica.

22 Junio, 3—13 Julio

EDICTO 1111

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Tercero Mixto de Primera Instancia.—Cd. Valles, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.

Convóquese a interesados a presentarse a deducir derechos hereditarios dentro del término de 30 treinta días hábiles contados a partir de la última publicación, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **TEODORA GAMEZ DUARTE**, expediente número 525/96.

Cd. Valles, S. L. P., 25 de abril de 1997.—Las Testigos de Asistencia, **ROSAURA MEDRANO GONZALEZ**, Rúbrica.—**MA. DOLORES HERNANDEZ SANCHEZ**, Rúbrica.

22 Junio, 3—13 Julio

—oO—

EDICTO 1113

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Quinto del Ramo Civil.—San Luis Potosí, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.

CONVOQUENSE POSTORES.

Disposición Juez Quinto Ramo Civil esta Capital, auto dictado dentro Juicio Ejecutivo Mercantil número 1229/92 promueve LIC. **JULIAN GONZALO CASTRO MANZANO** contra del C. **OSCAR HERNANDEZ SANCHEZ Y CODEM.**, ordena sacar a remate en segunda almoneda a verificarse local este Juzgado 9:00 horas del 2 de julio año actual, lo siguiente:

Inmueble ubicado en calle Mariano Jiménez número 1813, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 25.00 metros, linda con lote 5; al Sur: 26.00 metros, linda con lote 7; al Oriente: 8.00 metros, linda con lote 37; al Poniente: 8.00 metros linda con Avenida Mariano Jiménez; sirviendo de base para tal subasta la cantidad de \$ 450,381.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.) esta cantidad ya con la rebaja del 10% de la tasación, será postura legal la que cubra el precio total de dicho valor pericial.

San Luis Potosí, S. L. P., a 12 de junio de 1998.
—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. **ARTURO MORALES SILVA**, Rúbrica.

22 Junio

EDICTO 1106

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Primero de lo Familiar.—San Luis Potosí, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.

Disposición Juez Primero de lo Familiar esta Capital, se convoca interesados presentarse deducir derechos a la herencia, término treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la última publicación; Sucesión Intestamentaria radicada en 06 de agosto de 1997, a bienes de MARCOS CARRIZALEZ GALARZA, fallecido en Soledad de Graciano Sánchez, S. L. P., el día 05 de febrero de 1992.

San Luis Potosí, S. L. P., a 23 de septiembre de 1997.—El Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. EFRAIN SORIA HERNANDEZ. Rúbrica.

22 Junio, 3—13 Julio

—oOo—

EDICTO 1108

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Tercero de lo Familiar.—San Luis Potosí, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría.

Disposición Juez Tercero Familiar esta Capital, convócanse interesados presentarse deducir derechos hereditarios dentro término legal, Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA DE LOS ANGELES ANGUIANO INFANTE y/o ANGELINA ANGUIANO INFANTE y/o ANGELINA ANGUIANO ANGUIANO, falleció el día 19 de marzo de 1986, en León, Gto.

San Luis Potosí, S. L. P., 2 de junio de 1998.—La C. Secretaria del Juzgado Tercero de lo Familiar, LIC. CIRINA TRUJILLO GOMEZ. Rúbrica.

22 Junio, 3—13 Julio

—oOo—

EDICTO 963

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Primero de lo Familiar.—San Luis Potosí, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría.

EXP. No. 376/98.

Disposición Juez Primero Familiar esta capital, se convoca interesados presentarse deducir derechos hereditarios término 30 días a partir del si-

guiente hábil a la última publicación; Sucesión Intestamentaria radicada el 07 de mayo de 1998 a bienes de BENITO GUEL ESPINOZA fallecido en esta ciudad el 17 de octubre de 1995.

San Luis Potosí, S. L. P., a 25 de mayo de 1998.—El Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. EFRAIN SORIA HERNANDEZ. Rúbrica.

1—12—22 Junio

—oOo—

EDICTO 953

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Segundo de lo Familiar. — San Luis Potosí, S. L. P. — Estados Unidos Mexicanos. — Secretaría.

Por este conducto se convoca a todas las personas interesadas en la Sucesión Intestamentaria a bienes de LUCINA AGUILAR HERNANDEZ quien falleció en esta ciudad el día 4 de octubre de 1997, para que dentro del término de 30 treinta días a partir del primero hábil después de la última publicación, se presenten a deducir derechos hereditarios.

San Luis Potosí, S. L. P., a 20 de mayo de 1998. — El Secretario, LIC. JOSE PEDRO TORRES ROSALES. Rúbrica.

1—12—22 Junio

—oOo—

EDICTO 945

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado de Primera Instancia.—Cerritos, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.

Auto dictado esta fecha, C. Juez Mixto de Primera Instancia este Distrito Judicial, dio entrada Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO RODRIGUEZ CAMPOS, falleció el 31 de agosto de 1996. Promueve CONSTANTINA MUNIZ VDA DE RODRIGUEZ.

Convóquese a las personas que se crean con derecho a la herencia, presentarse dentro del término legal.

Cerritos, S. L. P., a 13 de mayo de 1998. — El Secretario, LIC. JOSE LUIS QUIROZ ECHAVARRIA. Rúbrica.

1—12—22 Junio

EDICTO 1104

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Sexto del Ramo Civil.—San Luis Potosí, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría.

Disposición del C. Juez Sexto del Ramo Civil de la Ciudad de San Luis Potosí, S. L. P., relativa al Juicio Ejecutivo Mercantil número 670/94, promovido por el C. LIC. XAVIER JAIMES CEBALLOS Vs. JOSE ARTURO ORTIZ RANGEL y/o MARIA ANTONIETA ORTA RAMIREZ, sáquese a Remate en Primera Almoneda del Bien Inmueble embargado en el presente Juicio, misma que tendrá verificativo el día 15 de julio a las 10:00 horas, sirviendo de base para el remate la cantidad de... \$ 62,500.00, no admitiéndose postura que no cubra la legal, se convocan postores respecto del bien inmueble cuyas características son: lote de terreno número 6 de la manzana número 5 y casa en él construida marcada con el número 217 de la calle de Privada de Canadá del Fraccionamiento Prados de Satélite, 2a. Sección de esta ciudad con una superficie: 97.92 metros cuadrados y las medidas lineales y colindancias siguientes: al Noroeste: 16.16 metros, linda con parte de los lotes números 7 y 8, al Sureste: 16.48 metros, linda con lote número 5; al Noroeste: 6.00 metros linda con la calle de Privada de Canadá y al Suroeste: 6.00 metros, linda con lote número 12.

San Luis Potosí, S. L. P., a 10 de junio de 1998.—El C. Secretario, LIC. JOSE SANTOS PUENTE PELAEZ, Rúbrica.

22—26 Junio, 10. Julio



EDICTO 1105

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Tercero del Ramo Civil.—San Luis Potosí, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría.

Auto dictado Juicio Ejecutivo Mercantil número 199/89 promovido por LIC. XAVIER JAIMES CEBALLOS, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S. A., en contra del C. CARLOS DANIEL VARELA CONTRERAS, ordena sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado en el presente negocio, mismo que se verificará en el local de este Juzgado a las 11:00 horas del día 2 de julio de 1998:

Lote de terreno y casa en él construida marcada con el número 601 del departamento 8, edificio 13 de la calle Circuito Granjas de esta ciudad, con una superficie de 54.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 8.50 metros linda con departamento 6; al Sur: en cinco líneas que mide la primera de Oriente a Poniente: 3.90 metros con edificio adyacente, la segunda de Sur a Norte: 1.40 metros, la tercera de Oriente a Poniente 2.90 metros, la cuarta de Sur a Norte: 2.90 metros y la quinta de Oriente a Poniente: 1.70 metros linda con vacío; al Oriente: 7.25 metros linda con vacío; al Poniente: 2.95 metros linda con áreas comunes. ARRIBA: 50.75 con departamento 12. ABAJO: 50.75 metros, linda con departamento 4, área de estacionamiento. Con una superficie de 12.35 metros, con medidas y colindancias; al Noreste: 2.25 metros con áreas comunes; al Suroeste: 2.52 metros con Circuito Granjas Sur, Sureste: 4.90 metros con estacionamiento 11; al Noroeste: 4.90 metros con estacionamiento 7. En la cantidad de \$ 26,100.00 (VEINTISEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.), valor pericial, con la retasa del 10% establecido por la ley, se convocan postores.

San Luis Potosí, S. L. P., a 10 de junio de 1998.—El C. Secretario del Juzgado Tercero Civil, LIC. JOSE SANTOS POSADAS GARCIA, Rúbrica.

22 Junio



EDICTO 1107

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Segundo de lo Familiar.—San Luis Potosí, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.

EXP. No. 342/98

Por este conducto se CONVOCA a todas las personas interesadas en la Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. VENTURA DOMINGUEZ BECERRA y/o BUENAVENTURA DOMINGUEZ BECERRA, quien falleció en esta ciudad el 20 de octubre de 1995; para que dentro del término de 30 treinta días a partir del primero hábil después de la última publicación, se presenten ante este Juzgado a deducir derechos hereditarios.

San Luis Potosí, S. L. P., a 2 de junio de 1998.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE PEDRO TORRES ROSALES, Rúbrica.

22 Junio, 3—13 Julio

EDICTO 1024

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Primero de lo Familiar. — San Luis Potosí, S. L. P. — Estados Unidos Mexicanos. — Secretaría.

Disposición Juez Primero Familiar esta Capital, se convoca interesados presentarse a deducir derechos hereditarios término treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la última publicación. Sucesión Intestamentaria radicada el 22 de abril de 1998, a bienes de MARGARITO GARCIA REYES, fallecido el 13 de enero de 1996 en esta ciudad.

San Luis Potosí, S. L. P., a 02 de junio de 1998. — El Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. EFRÁIN SORIA HERNANDEZ. Rúb.

10—22 Junio, 3 Julio

**EDICTO 1028**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Primero de lo Familiar. — San Luis Potosí, S. L. P. — Estados Unidos Mexicanos. — Secretaría.

Disposición Juez Primero Familiar esta Capital, se convoca interesados presentarse a deducir derechos hereditarios término treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la última publicación. Sucesión Intestamentaria radicado el 14 de abril de 1998, a bienes de LEANDRO MARTINEZ RAMIREZ, fallecido el 20 de marzo de 1991 en esta ciudad.

San Luis Potosí, S. L. P., a 13 de mayo de 1998. — El Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. EFRÁIN SORIA HERNANDEZ. Rúbrica.

10—22 Junio, 3 Julio

**EDICTO 1046**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Séptimo del Ramo Civil. — San Luis Potosí, S. L. P. — Estados Unidos Mexicanos. — Secretaría.

Disposición C. Juez Séptimo del Ramo Civil de esta ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, en el expediente No. 1315/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. RAFAEL MARINO SANDOVAL en contra de JOSE CRUZ PEREZ HERRE-

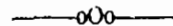
RA Y CODEM., auto de fecha 27 veintisiete de mayo de 1998, mil novecientos noventa y ocho, que en su parte conducente dice:

Se fijan las 10:30 diez treinta horas del día 2 dos de julio de 1998 mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble embargado en el presente Juicio, ubicado en la calle Volcán No. 103 Edificio No. 2MD, Unidad Habitacional Rancho Pavón, de Soledad de Graciano Sánchez, con medidas y colindancias siguientes: una superficie de 65.58 metros cuadrados. Al Norponiente 4.65 metros linda con MX P:B: izquierdo y 3.07 con patio de servicio y 1.80 metros con pasillo; al Nororiente 8.95 metros linda con área común de la U. Condominial; al Suroriente 5.85 metros linda con régimen 2ME, 1.80 con área verde y 1.80 metros área verde; al Surponiente 5.92 metros linda con MXP.B, patio de servicio y 3 metros con pasillo y escalera. Arriba: MX 1er. N Izquierdo (Departamento 203). Abajo: Lote.

Servirá de base para tal subasta la cantidad de \$ 41'000.00 (CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.) fijada por peritos y será postura legal la que cubra dicha cantidad. No se aceptarán postores que no reúnan los requisitos de ley; anunciándose su venta por medio de tres edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial del Estado y El Sol de San Luis. Cítese acreedores.

San Luis Potosí, S. L. P., a 10 de Junio de 1998. — El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo del Ramo Civil, LIC. JOSE LUIS MARTELL ROJAS. Rúbrica.

17—19—22. Junio

**EDICTO 1112**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Tercero de lo Familiar.—San Luis Potosí, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos. —Secretaría.

Disposición Juez Tercero Familiar esta Capital, convócanse interesados presentarse deducir derechos hereditarios dentro término legal, Sucesión Intestamentaria a bienes de GUILLERMO ANAYA OLALDE, fallecido el día 06 de abril de 1998, en Matehuala, S. L. P.

San Luis Potosí, S. L. P., 11 de junio de 1998.— La C. Secretaria del Juzgado Tercero de lo Familiar, LIC. CIRINA TRUJILLO GOMEZ. Rúbrica.

22 Junio, 3—13 Julio

EDICTO 1075

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Sexto del Ramo Civil.—San Luis Potosí, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría.

Disposición C. Juez Sexto del Ramo Civil dentro del expediente 1349/96, promovido por el Lic. ALEJANDRO CORTES LOPEZ Vs. ESTEBAN FEDERICO LOPEZ GARZA; se dictó un auto de fecha 22 de mayo de 1998; manda sacar en remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente juicio, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día 13 de julio del año en curso, a las 10:00 horas, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 113,720.96 (CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 96/100 M. N.), precio fijado por los peritos designados, no admitiéndose postura que no cubra la legal, convóquense postores, respecto del departamento habitacional número 103 marcado con el número oficial 515-1 de la calle Fray José de Juárez del Fraccionamiento Jacarandas de esta ciudad, inmueble al que le corresponde una superficie de 91.95 metros cuadrados y las siguientes medidas lineales y colindancias: al Noroeste: en 3 líneas la primera de Noroeste a Suroeste 4.50, la segunda de Noroeste a Sureste 1.90 metros y la tercera de Noreste a Suroeste 3.00 metros lindando la primera con vacío del lote 17 y en las dos restantes con cubo de luz; al Sureste: en 3 líneas la primera de Noreste a Suroeste 5.95 metros, la segunda de Sureste a Noroeste 2.00 metros y la tercera de Noreste a Suroeste 3.00 metros lindando con pozo de luz; al Noroeste: en 7 líneas la primera de Sureste a Noreste 3.20 metros con el departamento número 104, la segunda de Noreste a Suroeste 1.50 metros, la tercera de Sureste a Noroeste 2.75 metros, la cuarta de Suroeste a Noreste 1.50 metros con pozo de luz, la quinta de Sureste a Noroeste 1.65 metros con el departamento 104, la sexta de Noreste a Suroeste 1.50 metros y la séptima de Sureste a Noroeste 6.45 metros con acceso y cubo de luz; al Suroeste: 10.25 metros con vacío de los lotes 16 y 21, cajón de estacionamiento con una superficie de 23.40 metros cuadrados y mide: al Noroeste: 5.35 metros linda con cajón de estacionamiento del departamento número 204; al Sureste: 5.85 metros linda con cajón de estacionamiento del departamento número 202; al Noreste: 4.00 metros linda con cajón de estacionamiento del departamento número 104; al Suroeste: 4.00 metros linda con cajón de estacionamiento del departamento número 103, jaula para tendido en azotea, con una superficie de 6.00 metros cuadra-

dos y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: 3.00 metros con cubo de escalera número 2; al Sureste: 2.00 metros con azotea; al Suroeste: 3.00 metros con jaula de tendido del departamento 203; al Noroeste: 2.00 metros con azotea.

San Luis Potosí, S. L. P., a 10 de junio de 1998.
El C. Secretario, LIC. JOSE SANTOS PUENTE PELAEZ. Rúbrica.

17—19—22 Junio

—oOo—

EDICTO 1071

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Segundo del Ramo Civil.—San Luis Potosí, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría.

Auto ocho de junio mil novecientos noventa y ocho dictado por C. Juez Segundo Ramo Civil esta Capital en expediente número 606/95, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado LUIS ANTONIO ZARATE NAVA, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A. en contra de JOSE ANTONIO MACIAS ZAMORA y MA. TERESA COSTILLA ESPARZA DE MACIAS, manda sacar a remate en primera almoneda, que se verificará en el local del Juzgado a las nueve horas del próximo día diez de julio, lo siguiente:

Lote de terreno número 34, de la manzana 6 y casa en él construida marcada con el número 531 de la calle Reina Victoria del Fraccionamiento Loma Santiago del Río de esta ciudad, con una superficie de 96.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Oriente: 6.00 metros, con lote 19; al Poniente: 6.00 metros, con calle Reina Victoria; al Sur: 16.00 metros, con lote 33 y al Norte: 16.00 metros, con lote 35.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) valor pericial en su totalidad, no admitiéndose postura que no cubra la legal. Convócanse postores.

San Luis Potosí, S. L. P., a 10 de junio de 1998.
—El C. Secretario, LIC. JULIO CUELLAR RODRIGUEZ. Rúbrica.

17—19—22 Junio

EDICTO 1048

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Tercero de lo Familiar. — San Luis Potosí, S. L. P. — Estados Unidos Mexicanos. — Secretaría.

Disposición Juez Tercero Familiar esta Capital convócanse interesados presentarse deducir derechos hereditarios dentro término legal, Sucesión Intestamentaria a bienes de LUCIA PICASSO HERRERA de HERNANDEZ, falleció el día 6 de febrero de 1996, en esta ciudad.

San Luis Potosí, S. L. P., 29 de mayo de 1998. — La C. Secretaria del Juzgado Tercero de lo Familiar, LIC. CIRINA TRUJILLO GOMEZ. Rúb.

12—22 Junio, 3 Julio



EDICTO 962

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.—Juzgado de Primera Instancia.—Salinas de Hidalgo, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.

Por este medio de este conducto se convoca a todas las personas interesadas que se crean con derecho a los bienes que al fallecer dejó el señor NICOLAS TORRES AVIÑA, quien falleció el día 17 de julio de 1945 en esta ciudad, promueven J. JESUS, DOMINGO, JOSE y PEDRO de apellidos TORRES AVIÑA presentarse a deducirlos dentro del término de 30 días a partir del primer día hábil después de la última publicación, expediente número 50/98.

Salinas de Hidalgo, S. L. P., a 7 de mayo de 1998.—El Secretario de Acuerdos, LIC. RODRIGUEZ MORENO JALOMO. Rúbrica.

1—12—22 Junio



EDICTO 1050

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Segundo de lo Familiar. — San Luis Potosí, S. L. P. — Estados Unidos Mexicanos. — Secretaría.

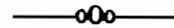
Exp. No. 396/98

Por este conducto se convoca a todas las personas interesadas en la Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO RUEDAS ORTIZ, quien

falleció en la ciudad de México, D. F., con fecha 8 de enero de 1992, para que dentro del término de 30 treinta días a partir del primero hábil después de la última publicación, se presenten ante este Juzgado a deducir derechos hereditarios. Con fundamento en el artículo 641 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

San Luis Potosí, S. L. P., a 29 de mayo de 1998. — El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE PEDRO TORRES ROSALES. Rúbrica.

12—22 Junio, 3 Julio



EDICTO 1038

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia. — Distrito Judicial Cd. Valles, S. L. P. — Estados Unidos Mexicanos.

Disposición Juez Primero Mixto de Primera Instancia Sexto Distrito Judicial de Valles, S. L. P., Expediente No. 173/98, convócanse personas créanse con derecho bienes Sucesión Intestamentaria a bienes de la C. SOCORRO PERALES NETRO, quien falleció en esta ciudad el día 19 de febrero de 1998; preséntense a deducirlos dentro del término legal.

Cd. Valles, S. L. P., a 27 de abril de 1998. — C. Secretario, LIC. LUIS EDGARDO URESTI ARICEAGA. Rúbrica.

10—22 Junio, 3 Julio



EDICTO 1037

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Tercero de lo Familiar. — San Luis Potosí, S. L. P. — Estados Unidos Mexicanos. — Secretaría.

Disposición Juez Tercero de lo Familiar de esta Capital, convócanse interesados presentarse a deducir derechos hereditarios dentro del término de 30 treinta días. Sucesión Intestamentaria a bienes de AUDELIA CRUZ GUZMAN, fallecida el 23 de mayo de 1997 en esta ciudad.

San Luis Potosí, S. L. P., 2 de Junio de 1998. — Atentamente. — La X. Secretaria del Juzgado Tercero de lo Familiar, LIC. CIRINA TRUJILLO GOMEZ. Rúbrica.

10—22 Junio, 3 Julio

EDICTO 1099

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Segundo de lo Familiar.—San Luis Potosí, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.

Por este conducto se convoca a todas las personas interesadas en la Sucesión Intestamentaria a bienes de JESUS QUINTANILLA GONZALEZ, quien falleció en Villa de Arriaga, S. L. P., el día 16 de enero de 1986, para que dentro del término de 30 treinta días a partir del primero hábil después de la última publicación se presenten a deducir derechos hereditarios.

San Luis Potosí, S. L. P., a 9 de junio de 1998.
—El Secretario, LIC. JOSE PEDRO TORRES ROSALES. Rúbrica.

22 Junio, 3—13 Julio

—oOo—

EDICTO 1102

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Segundo de lo Familiar.—San Luis Potosí, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.

EXP. 915/96.

MERCEDES GUTIERREZ GONZALEZ:

Por este conducto se le notifica que con fecha 29 veintinueve de abril del presente año, se dictó sentencia definitiva cuyos resolutivos son:

PRIMERO:—La suscrita es competente para conocer del presente negocio.

SEGUNDO:—Procedió la Vía Ordinaria Civil.

TERCERO:—La personalidad de las partes no originó controversia.

CUARTO:—La actora comprobó sus acciones y el demandado no se apersonó a Juicio, siguiéndose en su rebeldía.

QUINTO:—En consecuencia, se decreta el Divorcio Necesario con Disolución del Vínculo Matrimonial que une a Alfonso Jiménez Castro y Mercedes Gutiérrez González, quedando ambos en aptitud de contraer nuevo matrimonio, con la salvedad de que al tener el demandado carácter de conyuge culpable no podrá hacerlo sino hasta pasados dos años a partir de que cause ejecutoria la presente resolución.

SEXTO:—Al no haber obtenido resolución favorable, son a cargo del demandado las costas del juicio.

SEPTIMO:—Ejecutoriada que sea esta sentencia envíese copia al Oficial Segundo del Registro

Civil de esta Ciudad Capital, a fin de que proceda a hacer las anotaciones pertinentes en el acta número 219 asentada a fojas 227 del cuádrerno 04 de matrimonios correspondiente al año de 1969, debiendo publicar un extracto de la misma en las tablas destinadas al efecto y levantar además el acta de divorcio respectiva.

San Luis Potosí, S. L. P., a 29 de mayo de 1998.
—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE PEDRO TORRES ROSALES. Rúbrica.

22—24—26 Junio

—oOo—

EDICTO 1103

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Quinto del Ramo Civil.—San Luis Potosí, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.
—Secretaría.

CONVOQUENSE POSTORES.

CITASE ACREEDORES LIC. JESUS MARTINEZ MARTINEZ y AFIANZADORA INSURGENTES,

S. A., para que si lo estiman pertinente comparezcan a la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado a hacer valer sus derechos.

Disposición Juez Quinto Ramo Civil esta Capital, auto dictado dentro Juicio Ejecutivo Mercantil número 1532/93, que promueve el C. LIC. JORGE EDUARDO PASCALIS DAVILA, en contra de los CC. EZEQUIEL GUEL MENDEZ y ESTHER ESPINOZA DE GUEL, ordena sacar a remate en primera almoneda a verificarse local este Juzgado el día 8 de julio de 1998 a las 9:00 horas lo siguiente:

Lote de terreno y local en él construido marcado con el número 2251 de la calle de Constitución de esta ciudad, con una superficie de 24.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 5.95 metros con local comercial 2249, al Sur: 6.60 metros con local comercial 2253; al Oriente: 4.00 metros linda con calle Primera Privada de Plan de Iguala; al Poniente: 4.00 metros linda con calle de Constitución; sirviendo de base para tal subasta la cantidad de \$ 31,966.50 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS 50/100 M. N.), valor pericial, será postura legal la que cubra el precio total.

San Luis Potosí, S. L. P., a 9 de junio de 1998.
—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO ACOSTA ARIAS. Rúbrica.

22—25—27 Junio

EDICTO 1076

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Segundo del Ramo Civil.—San Luis Potosí, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría.

C. HERMINIA OLVERA FLORES.

Auto once de diciembre del año próximo pasado dictado por C. Juez Segundo Ramo Civil en expediente número 1514/97, Juicio Ejecutivo Mercantil promueve en su contra el Licenciado ALEJANDRO CORTES LOPEZ Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, Sociedad Anónima, de Capital Variable, por:

a).—Por el pago de la cantidad de \$ 29,018.10 (VEINTINUEVE MIL DIOCIOCHO PESOS 10/100 M. N. como suerte principal, y demás prestaciones accesorias que reclama.

Y manda notificar y emplazar a usted como se hace para que dentro del término de treinta días a contar del primero hábil después de la última publicación conteste la demanda, apercibida legalmente si no lo hace. Copias traslado quedan a su disposición Secretaría del Juzgado.

Notifícasele esta forma por haber manifestado parte actora ignorar su domicilio.

San Luis Potosí, S. L. P., mayo 29, 1998.—El C. Secretario, LIC. JULIO CUELLAR RODRIGUEZ. Rúbrica.

17—19—22 Junio

—oOo—
EDICTO 1077

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Sexto del Ramo Civil.—San Luis Potosí, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría.

Disposición del C. Juez Sexto del Ramo Civil dentro del expediente 1399/96, promovido por el Lic. ALEJANDRO CORTES LOPEZ Vs. RODOLFO GOMEZ, se dictó un auto de fecha 22 de mayo de 1998; manda sacar en remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día 13 de julio del año en curso a las 12:00 horas, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 83,900.00 (OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.) precio fijado por los peritos designados, no admitiéndose postura que no cubra la legal, convóquense

se postores, respecto de casa identificada con la letra "D" del edificio número 1 marcado con el número oficial 706 y 712 ubicado frente a la Av. Industrias del Fraccionamiento Valle Dorado Tercera Sección de esta ciudad, al que corresponde una superficie de 56.93 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: Norte: 3.575 metros, linda con la vivienda F; Sur: 5.75 metros linda con vivienda "C" y área común; Este: en tres tramos que mide el primero de Sur a Norte 5.75 metros, el segundo de Este a Oeste 2.00 metros y el tercero de Norte a Sur 2.925 metros con área común; Oeste: 8.00 metros linda con muro medianero.

San Luis Potosí, S. L. P., a 29 de mayo de 1998.—El Secretario, LIC. JOSE SANTOS PUENTE PELAEZ. Rúbrica.

17—19—22 Junio

—oOo—
EDICTO 1078

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Quinto del Ramo Civil.—San Luis Potosí, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría.

Disposición Juez Quinto del Ramo Civil esta Capital, auto dictado 3 de junio del año actual, Juicio Ordinario Mercantil número 1138/97, promovido por el C. LIC. MIGUEL ANGEL SANCHEZ FLORES, en contra de los CC. JULIO CESAR TOVAR ROMERO y MA. GUADALUPE DELGADO GUERRA, mediante el cual ordena lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 116 fracción II y 534 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Procedimiento Mercantil, emplácese a los demandados Julio César Tovar Romero y Ma. Guadalupe Delgado Guerra, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficiales del Estado y Pulso de esta ciudad, haciéndoles saber que dentro del término de 30 días comparezcan a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos legalmente que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente CONFESOS de los hechos de la misma, a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias correspondientes. Notifíquese.

San Luis Potosí, S. L. P., a 8 de junio de 1998.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO ANGEL ACOSTA ARIAS. Rúbrica.

17—19—22 Junio

EDICTO 1097

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Tercero de lo Familiar.—San Luis Potosí, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría.

Disposición Juez Tercero de lo Familiar, de esta capital convócanse presentarse a deducir derechos a la herencia dentro del término de 30 días, expediente número 396/98, del Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de CARLOS ROBERTO FLORES JONES, falleció el día 16 de julio de 1997 en Carretera 85 Km. 257 + 500 México-Laredo.

San Luis Potosí, S. L. P., a 12 de junio de 1998.—La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CIRINA TRUJILLO GOMEZ. Rúbrica.

22 Junio, 3—13 Julio



EDICTO 1098

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Tercero de lo Familiar.—San Luis Potosí, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría.

Disposición Juez Tercero de lo Familiar, de esta capital convócanse presentarse a deducir derechos hereditarios dentro término legal, Sucesión Intestamentaria a bienes de LILIA RIVAS SANTOYO, falleció el 25 de abril de 1998, esta ciudad.

San Luis Potosí, S. L. P., a 4 de junio de 1998.—La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CIRINA TRUJILLO GOMEZ. Rúbrica.

22 Junio, 3—13 Julio



EDICTO 1096

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia.—Distrito Judicial.—Cd. Valles, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.

Auto dictado Juicio. Ejecutivo Civil expediente número 701/96, promovido por CRISANTO MENDEZ NOYOLA contra NANCY SARAHÍ RIOS COVARRUBIAS y SERAFÍN RIOS RUIZ, ordena sacar remate Primera Almoneda próximo treinta de junio año actual, nueve horas, siguiente bien:

Predio urbano con construcción formado por los lotes números seis y siete manzana dos, ubicado Fraccionamiento La Curva esta ciudad, superficie

349.50 metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: al Norte: 31.50 metros, con calle Trescientos; al Sur 28.50 metros con carretera al Ingenio y lote número once; al Oriente: termina en Arista y al Poniente: 118.50 lote número 5, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio esta localidad bajo número 23 Tomo III de trece de febrero de 1992, en la cantidad de \$ 160,000.00.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de ciento sesenta mil pesos 00/100 M. N.), y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por peritos. Convócanse a postores.

Cd. Valles, S. L. P., junio 8 de 1998.—El Secretario, LIC. LUIS EDGARDO URESTI ARICEAGA. Rúbrica.

19—22—24 Junio



EDICTO 1100

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Tercero de lo Familiar.—San Luis Potosí, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría.

Disposición Juez Tercero de lo Familiar de esta Capital, convócanse interesados a oponerse Juicio Rectificación de Acta de Nacimiento, expediente número 326/98, promovido MARTHA MARTINEZ DOMINGUEZ.

San Luis Potosí, S. L. P., 25 de mayo de 1998.—Atentamente.—La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Familiar, LIC. CIRINA TRUJILLO GOMEZ. Rúbrica.

22—26 Junio, 10. Julio



EDICTO 1101

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado de Primera Instancia.—Cuarto Distrito Judicial.—Cárdenas, S. L. P.—Estados Unidos Mexicanos.

Convócase presuntos herederos bienes intestados señor ATANACIO HERRERA AYALA, fallecido 7 enero 1996 en Municipio Soledad Graciano Sánchez, S. L. P. Preséntense deducir su derecho tiempo y forma.

Cárdenas, S. L. P., junio 10 de 1998.—El Secretario, APOLONIO CALDERON GUZMAN. Rúbrica.

22 Junio, 3—13 Julio